

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 07 de enero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de enero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°006V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°04V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 06 de enero del 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación del Mag. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, como Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 35°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la universidad se estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios; y, el Art. 36°, manifiesta que el modelo educativo de la universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia;

Que, según el Art. 43°, del citado Estatuto, las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, el Art. 46°. Inciso 46.4 c) el Estatuto y el Art. 179° inciso "d" del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante es un Órgano de Apoyo Académico;

Que, de acuerdo con el Art. 258° inciso 258.8° del citado Estatuto, los deberes del docente ordinario es realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, mediante Resolución N°030-2020-DFIPA de fecha 02 de marzo del 2020 se designó al Profesor Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2020;

Que, con la Resolución N° 007V-2021-DFIPA, se designó con eficacia anticipada, al docente Auxiliar a Tiempo Completo Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA, como JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante al Mag. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a

consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR, con eficacia anticipada** al docente Asociado a Dedicación Exclusiva **Mag. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, como **JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2022.
- 2° AGRADECER**, al docente **Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, desde el 02 de marzo al 31 de diciembre de 2021.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR".

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA